



Telefonía Móvil Prepagada Sobrecargo a los Servicios



Inscripción disponible a partir del 21 de diciembre, 2015 para vendedores de productos y servicios prepagados de telefonía inalámbrica

A partir de enero 1 de 2016, se requerirá que los vendedores de productos y servicios prepagados de telefonía inalámbrica recauden de sus clientes el nuevo sobrecargo a Servicios Prepagados de Telefonía Móvil o MTS (Prepaid Mobile Telephony Services) al momento de la venta, y paguen estas cantidades a la Board of Equalization (BOE). Los vendedores pueden inscribirse en línea para la nueva cuenta de MTS prepagados a partir del 21 de diciembre del 2015.

¿Quién debe registrarse?

Si usted es vendedor minorista de productos y servicios prepagados de telefonía inalámbrica, mediante transacciones dentro del estado, debe inscribirse con la BOE como vendedor de MTS prepagados, aun si tiene un permiso de vendedor. La cuenta de MTS prepagados es una cuenta aparte de la cuenta de permiso de vendedor.

Tenga en cuenta: Que los proveedores o suministradores de telecomunicaciones y servicios de VoIP que venden productos MTS prepagados directamente al consumidor, se consideran “vendedores directos” para fines del sobrecargo a MTS prepagados y se aplican requerimientos diferentes de inscripción y declaración. Consulte nuestra guía en línea para el ramo en www.boe.ca.gov/industry/prepaid_mts_surcharge.html#direct.

¿Cómo puedo registrarme?

A partir del **21 de diciembre del 2015**, diríjase a nuestro sitio web www.boe.ca.gov y en la página principal haga clic en el enlace de **New Registration** (Nueva Registración) que se encuentra debajo del enlace de **Log in** (Ingresar), seleccione *Register a business activity with BOE* (Registre una actividad de negocios con BOE) y siga las instrucciones.

¿Qué es el nuevo sobrecargo a los MTS prepagados?

Es un nuevo sobrecargo que reemplaza los diferentes sobrecargos y tarifas impuestas al consumidor antes del primero de enero de 2016. El sobrecargo es un porcentaje del precio de venta de tarjetas y servicios prepagados de telefonía inalámbrica que sean vendidos en este estado, y es recaudado por el vendedor al momento de la venta.

¿Qué servicios están sujetos al nuevo sobrecargo a MTS prepagados?

El sobrecargo a los MTS prepagados se aplica a toda venta de servicios y planes inalámbricos pagados por el consumidor previamente a su uso, como tarjetas o minutos inalámbricos prepagados, y las tarjetas prepagadas de recarga o relleno de minutos. Las venta minoristas de productos y servicios inalámbricos prepagados que ocurran en California, incluso cuando se vende a un cliente al cuál se le conoce como un cliente de California, están sujetas al sobrecargo a MTS prepagados, *sin importar si los minutos o tiempo inalámbricos prepagados se utilizan en realidad.*

¿Cuál es la tasa del sobrecargo?

Para el período comprendido entre el 1 de enero del 2016 y el 31 de diciembre del 2016, la tasa del sobrecargo a MTS prepagados es del 9.26 por ciento, *además* de cargos locales adicionales que pueda aplicarse en la ciudad o condado donde se realiza la venta. A más tardar el 1 de diciembre del 2015, ya podrá buscar su tasa de sobrecargo local consultando la sección de MTS Surcharge (Sobrecargo MTS) en la página web de Special Taxes and Fees Rate (Tasa de Impuestos y Cuotas Especiales) en www.boe.ca.gov/sptaxprog/tax_rates_stfd.htm.

¿Dónde puedo obtener más información?

Favor de consultar nuestra guía en línea Prepaid Mobile Telephony Services Surcharge (Sobrecargo a Servicios Prepagados de Telefonía Móvil) en www.boe.ca.gov/industry/prepaid_mts_surcharge.html. O llame a nuestro Centro de Servicio al Cliente en el 1-800-400-7115 (TTY:711) de lunes a viernes, 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (horario del Pacífico), excepto días festivos estatales.

 L-439 (11-15)

SEN. GEORGE RUNNER (RET.)
Lancaster
Primer Distrito

FIONA MA, CPA
San Francisco
Segundo Distrito

JEROME E. HORTON
Los Angeles County
Tercer Distrito

DIANE L. HARKEY
Orange County
Cuarto Distrito

BETTY T. YEE
Contralora Estatal

CYNTHIA BRIDGES
Directora Ejecutiva